



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 OCT 2023

Expte. N° 22.044/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 121-IEM-2023 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada Ad-Referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

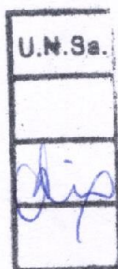
QUE por la citada resolución se designa a la Prof. Natalia Mariel IBAÑEZ, DNI N° 33.754.891, en el cargo de Preceptor (25 hrs.) - Interino, turno mañana de dicho Instituto, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término de un año o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

Por ello, atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 121-IEM-2023 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se designa a la Prof. Natalia Mariel IBAÑEZ, DNI N° 33.754.891, en el cargo de Preceptor (25 hrs.) - Interino, turno mañana, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término de un año o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1720-2023



TARTAGAL, 28 de Agosto de 2.023

Expte. N° 22.044/23

RESOLUCIÓN N° 121-IEM-2023

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 080-IEM-2023, por las cuales se llama a inscripción de interesados para la cobertura de dos cargos de Preceptor (25 Hrs.) - Interino Turno mañana, del I.E.M. Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Res. C.S. N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueban y ponen en vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los Institutos de Educación Media;

QUE la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito y unánime, aconsejando la designación de la Prof. Natalia Mariel IBAÑEZ, 2° en el orden de mérito;

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento académico del Instituto;

QUE corresponde emitir resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 23 de la Res. C.S. N° 639/90.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la Prof. **Natalia Mariel IBAÑEZ, DNI N° 33.754.891**, en el cargo de Preceptor (25 Hrs.) - Interino, turno mañana del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término de un año o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la renuncia de la Prof. Ceferina QUINTANA, cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 4° Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:



Universidad Nacional de Salta
- Instituto de Educación Media -
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. Nº 3873-422062
- República Argentina -

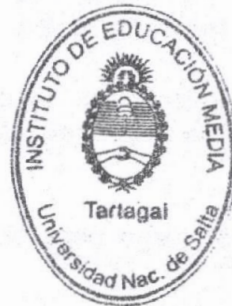
"1.983 - 2.023 - 40 años de Democracia en Argentina"

- La Res. C.S. Nº 182/03 - Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación para los establecimientos preuniversitarios de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 5º: Disponer que, una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién, podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6º: Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Res. C.S. Nº 342/10.

ARTÍCULO 7º: Hágase saber y siga a Rectorado para su homologación y demás efectos.-




Lic. Ricardo Leonar de Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta